

La compensación y liquidación de cheques en Colombia la administra el Banco de la República a través de un Sistema de Pago de Bajo Valor denominado Sistema de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago Físicos, a través del cual presta los servicios de:

a) Compensación y liquidación contra las Cuentas de Depósito de los participantes, de Instrumentos de Pago presentados por estos, incluidas las órdenes de transferencia de fondos para efectuar ajustes a la compensación o la liquidación. Este servicio se presta a través de la Cámara de Compensación Electrónica de Cheques y otros Instrumentos de Pago (CEDEC) y de la Cámara de Compensación de Cheques de Sucursales y Delegadas (CCSD).

La compensación y liquidación electrónica de los cheques a través del sistema CEDEC, opera en ciudades con mayor volumen de cheques girados en el país: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales, Medellín y Pereira (cerca del 90 por ciento del valor y el volumen total del canje a nivel nacional). A través del sistema CEDEC, se graba y transmite mediante archivos electrónicos en formato NACHAM al Banco de la República, la información correspondiente a cada uno de los documentos presentados al cobro y en devolución en las dos sesiones de la compensación.

En las demás ciudades del país donde no opera CEDEC, se registran en el Sistema de Cámara de Compensación de Sucursales y Delegadas (CCSD) las posiciones netas del valor y número de cheques presentados al cobro y en devolución por cada entidad participante (bilaterales o multilaterales).

Registrada la información de los cheques presentados al cobro por cada entidad participante en los dos sistemas antes mencionados, se realiza un cierre diario de la primera sesión del canje hacia las 20:30 horas del día, se calcula una posición neta débito o crédito para cada entidad y se afecta su cuenta de depósito en el Banco de la República con este valor. Los cheques presentados al cobro diariamente corresponden a los consignados por los cuenta depositantes en la misma fecha y se intercambian entre la entidad participante presentadora y la entidad participante librada (la que debe pagarlos) en la Cámara de Compensación de cada ciudad.

Al día hábil siguiente de efectuada la compensación y liquidación provisional de los cheques del día, las entidades participantes libradas, después de procesarlos internamente para validar si pueden o no ser cancelados dependiendo de factores tales como la disponibilidad de fondos en la cuenta del cliente girador, que la cuenta no esté bloqueada, que no exista orden de no pago, entre otras, pueden devolverlos a las entidades participantes presentadoras invocando la respectiva causal. Hacia las 11:30 horas de este día, se cierra la segunda sesión del canje en el CEDEC y la CCSD, se calculan posiciones multilaterales netas de las devoluciones para cada entidad participante y se afectan nuevamente sus cuentas de depósito, esta vez con fecha valor del día anterior. Los cheques devueltos se intercambian nuevamente en la Cámara de Compensación de cada ciudad para que retornen a la entidad presentadora y esta los pueda devolver al cliente que los consignó. A partir de esta hora, las entidades participantes presentadoras cuyos cheques no resultaron devueltos los pueden acreditar ya las cuentas bancarias de los clientes que efectuaron el día anterior las respectivas consignaciones.

b) La administración del recinto o Cámara de Compensación en la que los delegados de todos los Participantes se reúnen durante el cierre de cada sesión de la Compensación, para intercambiar físicamente los respectivos Instrumentos de Pago.

Características del CEDEC

1. El CEDEC opera en algunas plazas o ciudades del país de acuerdo con lo definido al respecto en el Manual Operativo del Sistema de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago Físicos.
2. El CEDEC está diseñado para procesar la información relacionada con la totalidad de los Instrumentos de Pago presentados al cobro y en devolución diariamente, mediante un proceso centralizado en el Banco de la República, el cual estará conectado con el Centro Consolidador de cada Participante, para el envío y recepción de la información requerida. El CEDEC cuenta con dos componentes: CEDEC WEB y CEDEC PO.
3. En el componente CEDEC WEB se procesa la información que es ingresada mediante Archivos y en el componente CEDEC PO se procesa la información que es ingresada en forma directa o manual.
4. El CEDEC permite clasificar y totalizar la información recibida de cada uno de los Participantes, con el fin de obtener las Posiciones Multilaterales Netas a favor o a cargo de estos.
5. Con el resultado de las Compensaciones Multilaterales Netas efectuadas diariamente al cierre de cada una de las sesiones de la Compensación, el CEDEC efectúa la Liquidación a nivel nacional contra las Cuentas de Depósito de los Participantes, la cual es provisional para la primera sesión y definitiva para la segunda.
6. El proceso se realiza con información recibida electrónicamente, sin perjuicio de que los Instrumentos de Pago, con excepción de aquellos que en el futuro sean objeto de truncamiento, continúen circulando en forma independiente a la información, bajo las mismas reglas y procedimientos establecidos para ello, o los que se establezcan en el futuro.

Características de la CCSD

1. Mediante la CCSD operan las plazas o ciudades donde no opera el CEDEC de acuerdo con lo definido al respecto en el Manual Operativo del Sistema de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago Físicos. En la CCSD se compensan de manera multilateral y centralizada las Planillas Bilaterales o las Planillas Multilaterales enviadas diariamente por los Participantes.
2. En algunas plazas o ciudades cada Participante captura directamente en la CCSD sus Posiciones Bilaterales. En el resto de las plazas o ciudades donde no opera ni el CEDEC ni las Planillas Bilaterales incluidas directamente por cada Participante en la CCSD los Participantes presentan en la Cámara de Compensación sus Planillas Bilaterales y el Participante Compensador Delegado las procesa, para calcular la Posición Multilateral Neta de cada Participante en la plaza e incluirla en la CCSD.
3. Con el resultado de las Compensaciones Multilaterales Netas efectuadas diariamente al cierre de cada una de las sesiones de la Compensación por la CCSD, se efectúa la Liquidación a nivel nacional contra las Cuentas de Depósito de los Participantes, la cual es provisional para la primera sesión y definitiva para la segunda.